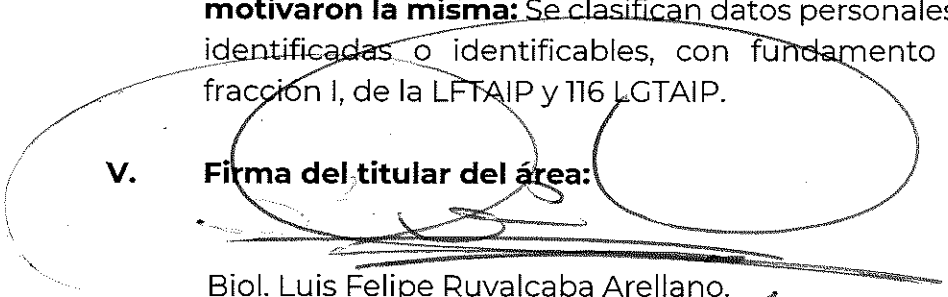




CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Autorización de prórroga para manejo de almacenamiento e importación y exportación de Residuos Peligrosos (SEMARNAT 07-022-B), cuyo número de bitácora es: 01/FQ-0014/03/23.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a *teléfono y correo particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 2.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."
- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII en la sesión celebrada el **21 de abril del 2023** Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/FQ-0014/03/23

No. de Oficio: 03/183/23

Asunto: Autorización de Prórroga para autorizaciones de manejo
Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo de 2023

EMPACADORA DE CARNES SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

C. Héctor Calvillo Marmolejo

Representante Legal

Carretera Panamericana km 41.3

Col. J. Gómez Portugal C.P. 20909

Jesús María, Ags.

Hago referencia a su solicitud de fecha 7 de marzo del 2023, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en el estado de Aguascalientes con número de bitácora **01/FQ-0014/03/23**, recibido el día 7 de marzo de 2023, en el cual solicita **Prórroga para la autorización de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos (SEMARNAT-07-022-B)**.

CONSIDERANDO

1. Que el día 7 de marzo de 2023, la **C. Héctor Calvillo Marmolejo**, Representante Legal de la empresa **Empacadora de Carne San Francisco, S.A. de C.V.**, presenta a esta Oficina de Representación el trámite Prórroga a almacenamiento de residuos peligrosos **(SEMARNAT-07-022-B)** registrado con número de bitácora **01/FQ-0014/03/23**.
2. Que en su solicitud señala como motivo de justificación de la prórroga lo siguiente: La generación de los residuos no rebasa los 400 kilogramos anuales, por lo que el costo de su envío a través de transportista autorizado es más cara que si se envían en tambos completos de al menos 180 kilogramos y la empresa no genera eso en seis meses.

Al respecto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 53, 56 segundo párrafo e la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 65 de su Reglamento (RLPGIR), 33, 34 y 35 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, una vez analizada la información presentada, a esta Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **AUTORIZA prórroga de seis meses**, para el almacenamiento de residuos peligrosos generados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDO.- Los residuos peligrosos a los que hace referencia esta prórroga, señalados en su solicitud, deberán ser enviados para su disposición o destino final con empresas autorizadas para tal fin por esta Secretaría, antes del vencimiento de la prórroga otorgada.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

No. de Oficio: 03/183/22

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 154 del Reglamento de la LGPGIR se notifica, mediante copia del presente oficio a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA), para que proceda conforme a la normatividad.

CUARTO.- Se hace del conocimiento del **C. Héctor Calvillo Marmolejo** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- Notifíquese el presente al **C. Héctor Calvillo Marmolejo**, Representante Legal de la empresa **Empacadora de Carne San Francisco, S.A. de C.V.**, o bien a la **C. María Magdalena Gallegos Ramírez**, autorizada por el primero para que de manera conjunta o separada, reciban, oigan, comparezcan con lo relacionado en el presente asunto, lo anterior por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes¹ previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.p.p.e. **Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.-** gestion.dggimar@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

LFRA/LFVA/BSS

